DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18155
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5404585

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 09 de 2022	**HORA:**	07:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 87H Bis # 57D – 45 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 87.695,50 Y1: 103.162,33		
BARRIO:	San Luis	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 m²		
UPZ:	84 – Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	07 – Bosa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0210CETD	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45369		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Incendio estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 87H Bis # 57D – 45 Sur, se encuentra ubicado en el Barrio San Luis de la Localidad de Bosa, legalizado mediante la Resolución No. 444 del 31 de diciembre de 1997, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por

Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

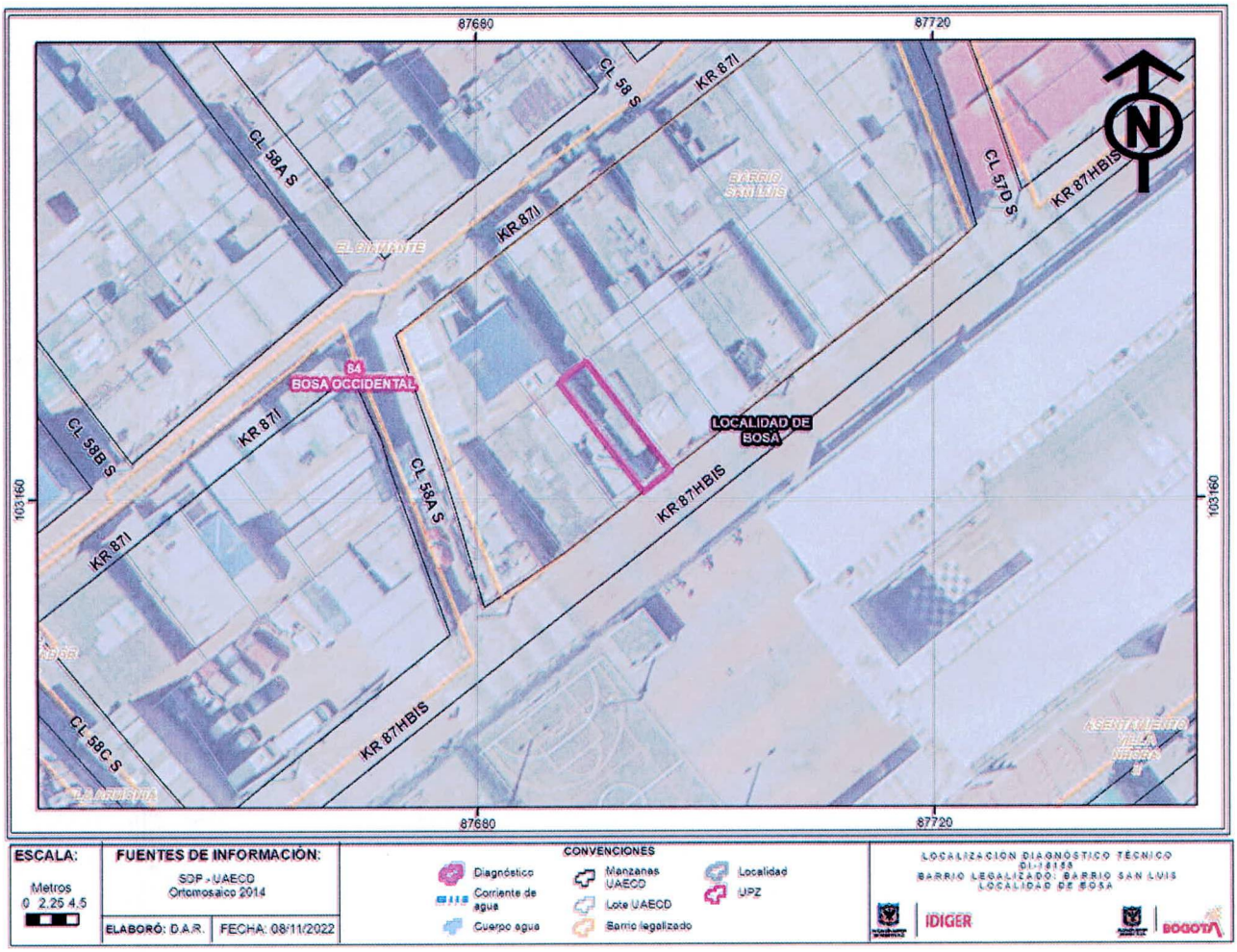


Figura 1. Localización del predio de la KR 87H Bis # 57D – 45 Sur en el Barrio San Luis de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5404585, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 09 de octubre de 2022, al predio que se presentan en la Figura 1, encontrando que se ubica en un sector de pendiente relativamente

plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas.

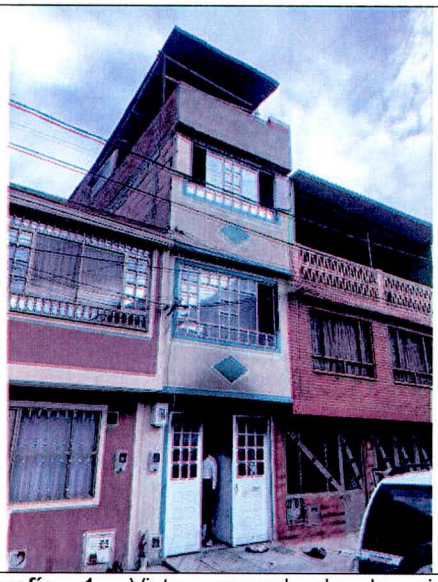
En el predio de la KR 87H Bis # 57D – 45 Sur, se emplaza una vivienda multifamiliar de tres (3) niveles y una (1) terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana, conformada por tejas de zinc soportadas por una estructura metálica, que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento perimetral de la terraza. Cada nivel, corresponde a una unidad habitacional. (Ver fotografía 1).

El evento de emergencia se activa debido a que se presentó un incendio en el primer nivel de la vivienda, ocasionando quema de enceres, caída parcial de los acabados de los muros de las habitaciones, la cocina y el baño, afectando la funcionalidad únicamente de esta unidad habitacional. Las demás unidades habitacionales y predios aledaños no se evidencian daños, como tampoco los hay en los elementos estructurales como columnas o vigas que puedan alertar sobre algún compromiso de su estructura (Ver fotografías 2 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio presentado en el primer nivel de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la KR 87H Bis # 57D – 45 Sur.



Fotografía 2. Vista del apartamento del primer nivel, donde se presentó el incendio.



Fotografía 3. Caída parcial de acabados en muros y vigas.



Fotografía 4. Quema de enceres en la cocina.



Fotografía 5. Vista general de la unidad habitacional del segundo nivel, sin daños asociados al incendio del primer nivel.



Fotografía 6. Vista general de la unidad habitacional del tercer nivel, sin daños asociados al incendio del primer nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 87H Bis # 57D – 45 Sur	Leider Perea	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Avance de los daños presentados en el recubrimiento de los muros y las vigas, con posibilidad de desprendimientos parciales de los acabados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda multifamiliar emplazada predio de la KR 87H Bis # 57D – 45 Sur del Barrio San Luis de la Localidad de Bosa.

- Recomendación de evacuación de la unidad habitacional del primer nivel de la vivienda multifamiliar, emplazada en el predio de la KR 87H Bis # 57D – 45 Sur del Barrio San Luis de la Localidad de Bosa.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5404585.

No. FORMATO DE EVACUACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
7624	09/10/2022	Leider Perea	Evacuación de la unidad habitacional del primer nivel de la vivienda multifamiliar, emplazada en el predio de la KR 87H Bis # 57D – 45 Sur del Barrio San Luis de la Localidad de Bosa

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda multifamiliar emplazada en el predio de la KR 87H Bis # 57D – 45 Sur del Barrio San Luis de la Localidad de Bosa, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por los daños desprendidos del incendio ocurrido en la unidad habitacional del primer nivel. Sin embargo, la funcionalidad de la unidad habitacional donde se presentó el incendio, si se encuentra comprometida por los daños allí ocurridos. El comportamiento general de la vivienda ante cargas dinámicas tipo sismo es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o responsables de la unidad habitacional del primer nivel de la vivienda multifamiliar emplazada en el predio de la KR 87H Bis # 57D – 45 Sur del Barrio San Luis de la Localidad de Bosa, acatar la recomendación de evacuación emitida mediante formato 7624, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garantizar la funcionalidad de esta.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la unidad habitacional del primer nivel de la vivienda multifamiliar emplazada en el predio de la KR 87H Bis # 57D – 45 Sur del Barrio San Luis de la Localidad de Bosa, en caso de existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995),

donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la unidad habitacional allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático